



# CROWN EQUIPMENT CORPORATION

## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

La reputación en materia de integridad de Crown Equipment Corporation, y de sus filiales y empresas asociadas (colectivamente "Crown"), no se basa únicamente en la calidad de los productos y servicios Crown, sino también en el hecho de que Crown mantiene desde siempre una relación sincera, ética y justa con todos sus socios comerciales. Crown espera de cada proveedor que suministre bienes o servicios a Crown, así como de sus respectivas filiales y empresas asociadas en todo el mundo (en lo sucesivo, "Proveedor"), integridad y compromiso con principios afines a los del Código de Conducta de Crown. Se puede obtener una copia del Código de Conducta de Crown en [www.crown.com](http://www.crown.com).

El presente Código de Conducta para Proveedores establece los principios y valores rectores subyacentes a las actividades empresariales de cada Proveedor. Estos requisitos se aplican a cada Proveedor.

Este Código de Conducta para Proveedores complementa, pero no sustituye, los derechos y obligaciones del Proveedor establecidos en los términos y condiciones de cualquier orden de compra u otro acuerdo con Crown.

### 1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN, DEL PRESENTE CÓDIGO Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON CROWN

Crown se compromete a actuar de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables a las actividades de Crown en todo el mundo. El Proveedor deberá cumplir estrictamente todas las leyes, normas y reglamentos aplicables, los requisitos establecidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y las obligaciones contractuales del Proveedor con Crown.

**A. Trato justo.** El Proveedor deberá cumplir todas las leyes antimonopolio, la legislación sobre competencia y otras leyes que protegen la competencia leal, y no deberá incurrir en cooperación ilegal con competidores. Esto incluye fraude en licitaciones, fijación de precios, asignaciones de mercado o cualquier otra conducta prohibida que limite la competencia libre y leal.

#### **B. Leyes contra el soborno y la corrupción.**

El Proveedor deberá cumplir todas las leyes y reglamentos antisoborno y anticorrupción aplicables a nivel local, nacional e internacional, incluida, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero vigente en EE.UU. El Proveedor deberá cumplir, o incluso superar, las normativas pertinentes y los estándares de la industria en la lucha contra el soborno y la corrupción. En ningún caso el Proveedor podrá adoptar ninguna medida que infrinja –o provoque que Crown infrinja– cualquier ley o reglamento aplicable.

**C. Leyes contra el blanqueo de capitales.** Crown lleva a cabo negocios únicamente con proveedores de reconocida reputación que realizan actividades comerciales legítimas con fondos de fuentes legítimas. El Proveedor deberá cumplir todas las leyes aplicables en materia de blanqueo de capitales.

**D. Evitar conflictos de intereses.** Es política de Crown adjudicar los contratos para todos los equipos, suministros y servicios en función de los méritos. Todos los empleados de Crown que tengan contacto con proveedores o potenciales proveedores deben mantener los más altos estándares de ética y buenas prácticas empresariales. Las decisiones de compra no deberán estar influidas por un conflicto de intereses ni empañadas por la más mínima sospecha de un conflicto de intereses o incorrección. El Proveedor deberá cumplir las políticas de Crown en relación con los conflictos de intereses.

**E. Importación y exportación.** El Proveedor deberá cumplir todas las leyes aplicables en materia de exportación e importación, incluidos, entre otros, todos los requisitos vigentes en cuanto a etiquetado, derechos de aduana, sanciones y todas las demás leyes que atañen a su actividad internacional.

### 2. PERSONAS Y SEGURIDAD

**A. Diversidad.** El Proveedor deberá respetar el principio de igualdad de oportunidades de trabajo para todos los solicitantes y empleados. El Proveedor no incurrirá en ningún tipo de discriminación o acoso, ya sea por razón de género, raza, color, religión, origen étnico, condición social, edad, orientación sexual, nacionalidad, discapacidad, convicciones políticas o cualquier otra característica legalmente protegida.

**B. Trabajos forzados o trabajo infantil.** Crown está comprometido con los derechos humanos y prohíbe cualquier forma de esclavitud, trabajos obligatorios o forzados, trata de personas y trabajo infantil en sus cadenas de suministro. El Proveedor deberá tener las políticas apropiadas y tomar las medidas adecuadas, incluidas las diligencias debidas pertinentes en todas las empresas de su cadena de suministro, para evitar el uso de trabajo infantil o trabajos forzados en los productos que entren en las operaciones y cadenas de suministro de Crown. El Proveedor deberá cumplir todas las leyes y reglamentos federales, estatales, locales e internacionales relacionados con los trabajos forzados, el trabajo infantil y la esclavitud. El Proveedor no hará uso de ni participará en ningún tipo de trabajo forzado o en régimen de servidumbre o esclavitud, trabajo infantil, trata de personas o trabajos obligatorios.

**C. Salud y seguridad.** El Proveedor deberá cumplir todas las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de salud y seguridad, así como las políticas, procedimientos e iniciativas de seguridad de Crown. Mientras se encuentre en las instalaciones de Crown o en las de un cliente que represente a Crown, el Proveedor se atendrá a las políticas y procedimientos de Crown en materia de medio ambiente, salud y seguridad (copia disponible a petición). Cualquier trabajo realizado en las instalaciones de Crown por el Proveedor podrá estar sujeto a la obligación de cumplimentar un formulario para garantizar que el plan de actuación es seguro (copia disponible a petición).

**D. Medio ambiente y sostenibilidad.** El Proveedor deberá cumplir todas las leyes, normas y reglamentos medioambientales, así como las políticas, procedimientos e iniciativas medioambientales y de sostenibilidad de Crown. Mientras se encuentre en las instalaciones de Crown o de un cliente que represente a Crown, el Proveedor deberá cumplir las especificaciones sobre sustancias reguladas y contenido de productos, así como las leyes aplicables que prohíban o restrinjan el uso, contenido o manipulación de sustancias específicas, incluidas, entre otras, las siguientes: RoHS (Restricción de uso de determinadas sustancias peligrosas de la UE), WEEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de la UE), Directiva sobre baterías de la UE (Residuos de baterías de la UE), REACH (Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas de la UE), reglamentos sobre minerales conflictivos, California Prop 65 y otras leyes y reglamentos similares. Crown se reserva el derecho a exigir al Proveedor que cumplimente un cuestionario de sostenibilidad antes de aprobar el inicio de los trabajos.

### **3. CONFIDENCIALIDAD; PROPIEDAD INTELECTUAL; PRIVACIDAD DE DATOS**

**A.** El Proveedor deberá proteger la información confidencial de Crown facilitada al Proveedor por Crown o en su nombre, utilizarla únicamente según las instrucciones de Crown e impedir su divulgación o uso no autorizado o no intencionado.

**B.** El Proveedor cumplirá todas las obligaciones de confidencialidad y propiedad intelectual contraídas con Crown y no utilizará las marcas comerciales, imágenes u otra propiedad intelectual de Crown sin la autorización expresa de Crown.

**C.** El Proveedor respetará todas las leyes aplicables en materia de privacidad que rigen el tratamiento de la información y los datos facilitados por Crown o en su nombre, y que pueden incluir información privada y confidencial.

**D.** Crown espera que el Proveedor adopte medidas prudentes para protegerse contra las brechas de seguridad de las tecnologías de la información ("TI") y la corrupción de los sistemas de la empresa. Si así lo solicita Crown, el Proveedor rellenará una lista de verificación de evaluación de riesgos informáticos. Dichas medidas pueden incluir, entre otras, las siguientes: formación de los empleados y verificaciones periódicas, evaluaciones de la seguridad informática por parte de empresas independientes y uso de las últimas tecnologías para preservar y proteger la integridad de los sistemas informáticos.

### **4. SUPERVISIÓN; NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES**

**A.** El Proveedor tomará las medidas oportunas para garantizar que sus empleados, proveedores y subcontratistas cumplan las disposiciones del presente Código de Conducta para Proveedores (o normas de conducta sustancialmente equivalentes).

**B.** El Proveedor deberá informar de inmediato sobre cualquier sospecha de incumplimiento de este Código de Conducta para Proveedores al responsable de compras del Proveedor de Crown, al departamento de Crown Compliance (Cumplimiento de Crown) en [compliance@crowncrown.com](mailto:compliance@crowncrown.com) o en la línea de atención de Crown en [www.connectwithcrown.com](http://www.connectwithcrown.com).

**C.** Crown se reserva el derecho a verificar el cumplimiento por parte del Proveedor de este Código de conducta para Proveedores mediante auditorías o inspecciones de las instalaciones, operaciones, libros, registros, procedimientos y sistemas del Proveedor, por cuenta y cargo de Crown, y previo aviso al Proveedor con una antelación razonable. Dichas auditorías o inspecciones podrán ser realizadas por Crown o por un tercero bajo las instrucciones de Crown. El Proveedor deberá responder de inmediato a cualquier solicitud de documentación por parte de Crown relacionada con el cumplimiento del Proveedor del Código de Conducta para Proveedores y las leyes y regulaciones aplicables federales, estatales, locales e internacionales en las operaciones y la cadena de suministro del Proveedor.